

Resolucion No. 11 296

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que, mediante Ley 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad;

Que, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha formulado la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2600:2011. NORMA GENERAL PARA EL QUESO EN SALMUERA. REQUISITOS;

Que en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario; Que, la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica del Ministerio de Industrias y Productividad, conoció y aprobó la indicada norma;

Que, de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad, es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. En consecuencia, es competente para aprobar y oficializar la Norma Ecuatoriana NTE INEN 2600:2011 (NORMA GENERAL PARA EL QUESO EN SALMUERA. REQUISITOS) con el carácter de VOLUNTARIA, mediante su promulgación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2600:2011 (Norma general para el queso en salmuera. Requisitos), que establece los requisitos que debe cumplir el queso en salmuera, destinados a consumidor final.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 11 256 de 15 de julio del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 de 26 de julio del 2011, el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, deberá publicar la primera revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2600:2011 (Norma general para el queso en salmuera. Requisitos), en la página web de esa institución. (www.inen.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- Esta norma técnica entrará en vigencia desde la fecha de promulgación de la presente resolución en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 9 de septiembre del 2011.

f.) TcIga. Catalina Cárdenas, Subsecretaria de la Calidad.

MIPRO.- Ministerio de Industrias y Productividad.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- Firma: Ilegible.- Fecha: 9 de septiembre del 2011.